



**ACUERDO No.119 de 2019**  
**(11 de diciembre)**

*"Por el cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 a un estudiante del Programa de Medicina"*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

*En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos.049 de 2004 y 075 de 1994 así como el Acuerdo CA No. 003 DE 2005.*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 049 de 2004 establece lo siguiente:

"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica".

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2019, y según consta en Acta No.059, analizó la solicitud presentada el 19 de noviembre del año en curso, relacionada con la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2, al estudiante del Programa de Medicina **LEONARDO PASTRANA SÁNCHEZ** con código estudiantil **No. 20142130393**, quien argumenta en la solicitud, que debido a que está siendo víctima de amenazas por parte de disidencias de las FARC así como que su vida se encuentra en peligro es necesario buscar refugio y suspender sus actividades académicas.

Que en consecuencia, el mismo Colegiado al evidenciar el Formato Único de Noticia Criminal concluye que, la solicitud se presentó dentro del término y sin inconveniente académico alguno de manera que en sesión citada en párrafo precedente determinó aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 al solicitante.



En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 al estudiante del Programa de Medicina **LEONARDO PASTRANA SÁNCHEZ** con código estudiantil **No. 20142130393**.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva (H), a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve 2019.

**JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

**LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN**  
Secretaria Académica

*Copia: Oficina de Admisiones, registro y Control Académico – Archivo.*